

ORDENANZA N° 33/2024

VISTO:

Los proyectos de cambios cualitativos y cuantitativos elaborados por Contaduría Municipal, adjuntos como Anexos a la presente; y

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados enuncian desafectación de "... BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES por \$63.000.000,00 (Pesos sesenta y tres millones con 00/100); INTERESES DE LA DEUDA por \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100); TRANSFERENCIAS CORRIENTES por \$20.000.000,00 (Pesos veinte millones con 00/100); TRANSFERENCIAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO por \$3.456.000,00 (Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100); BIENES DE CAPITAL SIN AFECTACION por \$5.000.000,00 (Pesos cinco millones con 00/100); TRABAJOS PUBLICOS SIN AFECTACION por \$60.000.000,00 (Pesos sesenta millones con 00/100); BIENES PREEXISTENTES por \$4.924.800,00 (Pesos cuatro millones novecientos veinticuatro mil ochocientos con 00/100) y AMORTIZACION DE LA DEUDA por \$720.000,00 (Pesos setecientos veinte mil con 00/100);

Que, esos créditos refuerzan la partida PERSONAL: por \$ 157.500.800,00 (Pesos ciento cincuenta y siete millones quinientos mil ochocientos con 00/100);

Que, el Decreto N° 2578 MHF de fecha 17 de Setiembre de 2024 anuncia una ampliación de PARTICIPACION DE IMPUESTOS PROVINCIALES, por \$ 5.012.123.30 (Pesos Cinco millones doce mil ciento veintitrés con 30/100);

Que, el artículo 147° de la LOM establece que "...El Concejo Deliberante podrá autorizar créditos suplementarios... d) Por mayores participaciones de la Provincia o la Nación, comunicadas y no consideradas en el cálculo de recursos vigente y que correspondan al ejercicio;

Que, ello habilita entonces la AMPLIACION DE LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: PERSONAL DE EROGACIONES CORRIENTES por \$ 5.012.123.30 (Pesos cinco millones doce mil cientos veintitrés con 30/100);

Que dicha modificación mantiene los principios presupuestarios y el equilibrio fiscal que consagran los Artículos 35° y 122° inc. 8) de la Constitución provincial;

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE IBICUY

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Incrementar el Presupuesto General de la Municipalidad de Ibicuy para el periodo fiscal 2024 por \$ 5.012.123.30 (Pesos cinco millones doce mil cientos veintitrés con 30/100); quedando en la suma final de \$3.285.858.615,39.

Artículo 2°: Incrementar Recursos en las partidas de coparticipación provincial en por \$ 5.012.123.30 (Pesos cinco millones doce mil cientos veintitrés con 30/100).

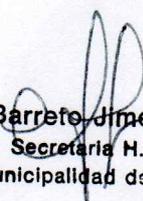
Artículo 3°: Incrementar créditos para Gastos en la PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: PERSONAL DE EROGACIONES CORRIENTES por \$ 5.012.123.30 (Pesos cinco millones doce mil cientos veintitrés con 30/100)

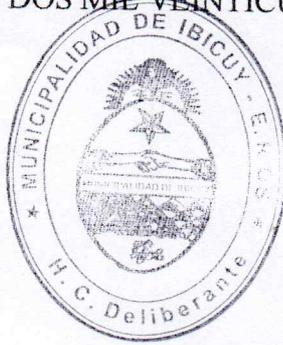
Artículo 4°: Desafectar de BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES por \$63.000.000,00 (Pesos sesenta y tres millones con 00/100); INTERESES DE LA DEUDA por \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100); TRANSFERENCIAS CORRIENTES por \$20.000.000,00 (Pesos veinte millones con 00/100); TRANSFERENCIAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO por \$3.456.000,00 (Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100); BIENES DE CAPITAL SIN AFECTACION por \$5.000.000,00 (Pesos cinco millones con 00/100); TRABAJOS PUBLICOS SIN AFECTACION por \$60.000.000,00 (Pesos sesenta millones con 00/100); BIENES PREEXISTENTES por \$4.924.800,00 (Pesos cuatro millones novecientos veinticuatro mil ochocientos con 00/100) y AMORTIZACION DE LA DEUDA por \$720.000,00 (Pesos setecientos veinte mil con 00/100). Para reforzar la partida de gastos: PERSONAL DE EROGACIONES CORRIENTES por \$ 157.500.800,00 (Pesos ciento cincuenta y siete millones quinientos mil ochocientos con 00/100)

Artículo 5°: Comunicar al Departamento Ejecutivo a los efectos de su registración pertinente.

Artículo 6°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS DIECIOCHO DIAS
DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----


Barreto Jimena S.
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de IBICUY




Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

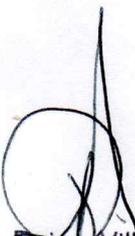
Pase la presente ordenanza N°33/2024 al Departamento Ejecutivo Municipal a
los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027


Barreto Jimena S.
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de IBICUY

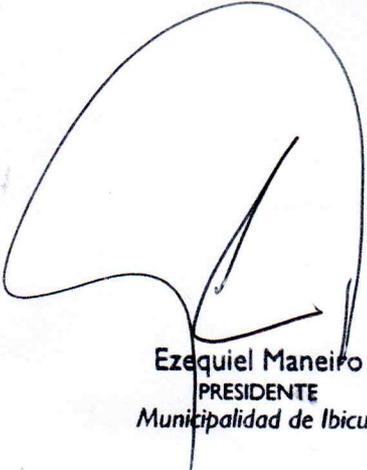



fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M.I. mediante decreto N°269/2024 de fecha 18 de
diciembre de 2024.


Daniela Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy



DECRETO N° 269/2024 - D.E.M.I
PROMULGACION DE ORDENANZA.-

Ibicuy, 18 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N°33/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 2024.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 33/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2024 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Carolina Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy



Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy